

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad.760013103019-2022-00022-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

La apoderada judicial de la parte actora allegó constancia de notificación personal del demandado CARLOS ARTURO VALDES OREJUELA, realizada conforme a lo señalado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Observa el despacho que se obvio allegar la constancia de recibido de dicho mensaje de notificación personal, pese a que en la comunicación lo relacionan.

Señora
JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI (V)
i19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A**
Demandado: **CARLOS ARTURO VALDES OREJUELA**
Rad: **019-2022-022**

ENY MUÑOZ, mayor y vecina de Cali, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.526.887 expedida en Popayán, abogada con T.P. No. 15.542 del C.S de la J. Actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, y con mi acostumbrado respeto, me permito aportar con mi acostumbrado respeto, me permito aportar constancia del envío de la notificación al demandado, conforme al decreto 806/2020.

Adjunto acta de envío y entrega de correo electrónico, expedido por la empresa de mensajería Servientrega, en la cual consta la trazabilidad de la notificación electrónica, con la respectiva estampa de tiempo, acuse de recibo, apertura de la notificación y lectura del mensaje.

Adjunto:

1. Certificado de entrega al demandado CARLOS ARTURO OREJUELA.
2. Notificación de la demandada, demanda y anexos.

Por tanto, se requerirá a la parte actora para que durante el termino de la ejecutoria de la presente providencia allegue dicha constancia al despacho.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora a través de su apoderada judicial.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante para que durante el termino de ejecutoria de esta providencia allegue la constancia de recibido del mensaje de notificación personal del demandado.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**



Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9b03891aad3745f62b7eae671825ad1c120e28c7e87ac1f4c42962e3cf4533a**
Documento generado en 25/05/2022 08:41:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>